



1700-45

AUTO N°485

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 30 DE 2015

Que en oficio de fecha Septiembre 25 de 2014, la señora MARIA HELENA MENDOZA, en su condición de Representante Legal ASORIOFRIO, identificada con el Nit. No. 800.250.632-9, solicita renovación de la concesión de aguas superficiales de la Cuenca del Río Frio en el Departamento del Magdalena y adjunta:

- Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales
- Solicitud de liquidación por Concepto de Evaluación
- Personería Jurídica
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Registro general de usuarios
- Información de facturación de metros cúbicos al área beneficiada en el periodo 2001- feb2014
- Localización satelital estructura de captación

Que en oficio 1700-12-01 003523 de Octubre 22 de 2014 se le comunica a la peticionaria que "al revisarse el Formato de Liquidación allegado, se tiene que la respuesta al ítem "Valor del proyecto", no corresponde a lo que allí debe indicarse, por esto, es imposible liquidar el valor que debe pagar por concepto de la concesión que se solicita." Y se le anexa un nuevo formulario.

Que en oficio de Diciembre 3 de 2014, la peticionaria aporta el Formulario de Liquidación por Concepto de Liquidación diligenciado de manera completa, y en oficio 1700-12-01 000270 de Febrero 6 de 2015 se le comunica el valor a cancelar.

Que en oficio de fecha Abril 9 de 2015, la señora MARIA HELENA MENDOZA, en su condición de Representante Legal ASORIOFRIO, identificada con el Nit. No. 800.250.632-9, aporta el comprobante de pago del valor por concepto de evaluación.

Que en Auto No. 377 de Abril 10 de 2015 se admite la solicitud y se remite al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta para que se realice la inspección ocular el día 12 de Mayo de 2015 y se emita concepto.

Que una vez habiéndose acercado la peticionaria a surtir notificación personal del Auto en mención, los términos de publicación de los avisos que por ley hay que publicar dentro del trámite que nos ocupa se encontraban vencidos, por cuanto a través del presente acto se fija nueva fecha.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de ASORIOFRIO, identificada con el Nit. No. 800.250.632-9 tramitar la Concesión de Aguas Superficiales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la señora MARIA HELENA MENDOZA, en su condición de Representante Legal ASORIOFRIO, identificada con el Nit. No. 800.250.632-9, de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES proveniente del Río Frío, para riego de Banano, Palma y Frutales, en un caudal de 4500 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés **el día Cinco (05) de Junio de Dos Mil Quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Río frío y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 1902.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora MARIA HELENA MENDOZA, en su condición de Representante Legal de ASORIOFRIO, y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.



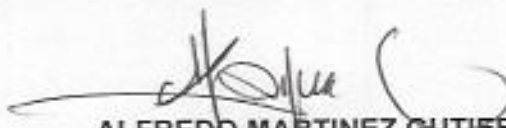
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

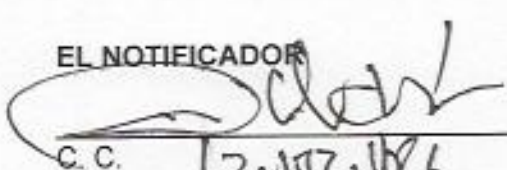
Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 1902

08 MAY 2015

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) YARA ELVA MENDOZA DE ARIAS quien exhibió la C.C. No. 36-723-826 expedida en Santa Marta en su condición de Cooperante, el contenido del Auto No. 485 de Abril 30 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.


12.502.486

EL NOTIFICADO

C.C.

